



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°096-2022-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 22 de noviembre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22-2022 de fecha 22 de noviembre del 2022, Opinión Legal N° 686-2022-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 11 de noviembre de 2022, Informe N° 694-2022-MPLM-SM-GDIS/CEPE, de fecha 08 de noviembre de 2022, Informe N° 278-2022-MPLM-SM/SGISDEMUNA Y OMAPED/YRM, de fecha 18 de octubre de 2022, Oficio N° 269-2022-AK-AYAC, de fecha 24 de agosto de 2022, sobre propuesta de convenio interinstitucional entre la Asociación Kallpa y la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que "son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 49.2) del artículo 49 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la posibilidad de suscribir en forma distinta convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, señala sobre medios de colaboración interinstitucional, que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 72, numeral 72.1, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan. Y el numeral 72.2, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; asimismo el artículo 88, numeral 88.3, señala, que por los convenios de colaboración, a las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 269-2022-AK-AYAC, de fecha 24 de agosto de 2022, la representante de la Asociación Kallpa para la Promoción Integral de la Salud y el Desarrollo remite propuesta de convenio interinstitucional entre la Asociación Kallpa y la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Informe N° 278-2022-MPLM-SM/SGISDEMUNA Y OMAPED/YRM, de fecha 18 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Inclusión Social DEMUNA y OMAPED, solicita la evaluación del convenio interinstitucional entre la Asociación Kallpa y la Municipalidad Provincial de La Mar, respecto al proyecto de "Derechos sexuales y reproductivos para pueblos indígenas de Ayacucho-Perú" proyecto que tiene como finalidad reducir el número de casos de embarazos en adolescentes de las comunidades indígenas en la jurisdicción de la provincia de La Mar;

Que, mediante Informe N° 694-2022-MPLM-SM-GDIS/CEPE, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social remite al Gerente Municipal propuesta de convenio interinstitucional entre la Asociación Kallpa y la Municipalidad Provincial de La Mar;





**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°096-2022-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 22 de noviembre del 2022.

Que, mediante Opinión Legal N° 686-2022-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Asesor Jurídico de la entidad, emite opinión: 1) Sugiere declarar procedente aprobar la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Asociación Kallpa y la Municipalidad Provincial de La Mar para la ejecución del proyecto "Derechos sexuales y reproductivos para pueblos indígenas de Ayacucho – Perú", a fin de establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre las partes, con la finalidad de reducir los altos índices de embarazo en las adolescentes, permitiendo el desarrollo social, disminuyendo la situación de pobreza, las desigualdades sociales y económicas y los efectos adversos sobre la salud de la madre y del niño en nuestra provincia de La Mar. Cuyo plazo de vigencia será por el término de dos años calendarios, contados a partir de la suscripción del convenio;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por **UNANIMIDAD** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Asociación Kallpa, para la ejecución del proyecto "Derechos sexuales y reproductivos para pueblos indígenas de Ayacucho – Perú", a fin de establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre las partes, con la finalidad de reducir los altos índices de embarazo en las adolescentes, permitiendo el desarrollo social, disminuyendo la situación de pobreza, las desigualdades sociales y económicas y los efectos adversos sobre la salud de la madre y del niño en nuestra provincia de La Mar. Cuyo plazo de vigencia será por el término de dos años calendarios, contados a partir de la suscripción del convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a Don **TEODOSÍO ZAMORA FIGUEROA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Asociación Kallpa, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE,** el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes de nuestra institución, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO

Teodosio Zamora Figueroa  
ALCALDE